

DECRETO N° 0847

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5308-C-10 originado en la Nota N° 064/10 de la Presidencia de CORDINEU S.E., el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto General de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

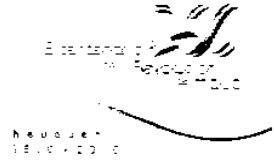
Que a través de la Nota mencionada, se requiere la transferencia de fondos en calidad de aporte por un importe de \$ 150.000, a cuenta del monto acordado por Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2010 por la suma total de \$ 670.000.-, de la cual aún falta transferir \$ 370.000.-;

Que obra en las actuaciones fotocopia del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 9 del 26-02-10, en cuyo Punto 3º. "Tratamiento de compromiso de aportes por parte de los socios correspondiente al ejercicio 2009" se contempla lo expuesto precedentemente;

Que previa intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía y de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 608/10, adjunta proyecto de reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito a la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Paseo de la Costa", dependiente del Servicio Administrativo: "Intendencia", y realizar la transferencia de fondos por \$ 150.000.- a favor de CORDINEU S.E.;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de



distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11114;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte no reintegrable a favor de **CORDINEU S.E.**, ----- por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, en concepto de Aporte de Capital, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 3º. del ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 9 de fecha 26 de febrero de 2010 y a lo solicitado por Nota N° 064/10 de la Presidencia de dicha entidad.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09, Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de desconcentración zona oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de mantenimiento de calles con equipamiento vial	150,000
		150,000
Total:	Unidades de desconcentración zona oeste	150,000
TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	150,000
TOTAL DÉBITOS		150,000

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Paseo de la Costa	150,000
		150,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	150,000
TOTAL:	INTENDENCIA	150,000
TOTAL CRÉDITOS		150,000

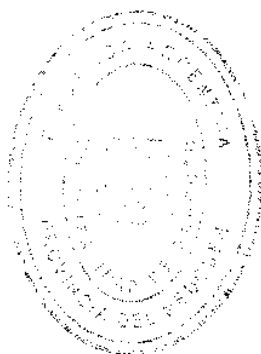
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 127/1 del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, perteneciente a la Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén -CORDINEU S.E.- con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en ----- función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb/GP.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
BALDO
VILLAR.-

1779
30 07 2010